



Quarenta maravedía.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Exca, D. Jose Maria Tomala, Diputado del comun  
D. Luis Garcia Campes Regidor y Procurador  
Auditor genl. D. Ramon Agard, Auditor Personero  
de este Publico y acordaron lo siguiente

Citacion y En este Ayuntamiento entos Bernardo Pexien Portero  
de sala y Caxipio habien citado a todos los S<sup>rs</sup> de  
q<sup>se</sup> se compone y han podido ser hauido

Sobre existerre de Arina y trigo } Este Ayuntamiento mediante la Citacion genl. de-  
pachada por cedula con expresion del efecto trato  
y conferencia lo combeniente acerca de la existen-  
cia de Arina, y trigo, como de la falta q<sup>se</sup> advien-  
tia de Pan al Publico, en su inteligencia mandó  
llamar a los Maestros Panaderos mas pudientes,  
y haviendole personaldo Antonio Clavero, y pre-  
guntadole q<sup>se</sup> existencia tenia dixo: que para  
unos quatro dias con ciento y cinquenta fanegas de  
Trigo, y Jeronimo Riquena para unos sesenta y ocho  
as, no quitando los demas Panaderos sustido alguno  
mas q<sup>se</sup> en pequenas porciones: Entendido por  
esta Ciudad luego de haverse despedito a los citados  
Panaderos creyendo de q<sup>se</sup> no dejara de haver Arina  
nas escondidas, con el fin de q<sup>se</sup> se vendan al Publico  
bajo unos precios regulares acienda: Nombrando

